



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2019-GM-MDCC

Arequipa, 22 de julio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 809-2019-MDCC/SGLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante el Informe N° 809-2019-MDCC/SGLA, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, solicita designar al Comité de Selección para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Cristo Rey en la Urb. El Nazareno, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa - Arequipa”;

Que, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.2 establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20° del Artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Art. 178 Inc. 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF; y Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Cristo Rey en la Urb. El Nazareno, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa - Arequipa”; la que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- Arq. Jorge Emilio Diaz Valencia
- Econ. Milton Ángel Zenteno Del Carpio
- Ing. Jafett Anahua Apaza

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Walter Alberto Palacios Valdivia
- CPC Ana Cecilia Choque Santos
- Arq. Percy Máximo Sutta Quispe

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

